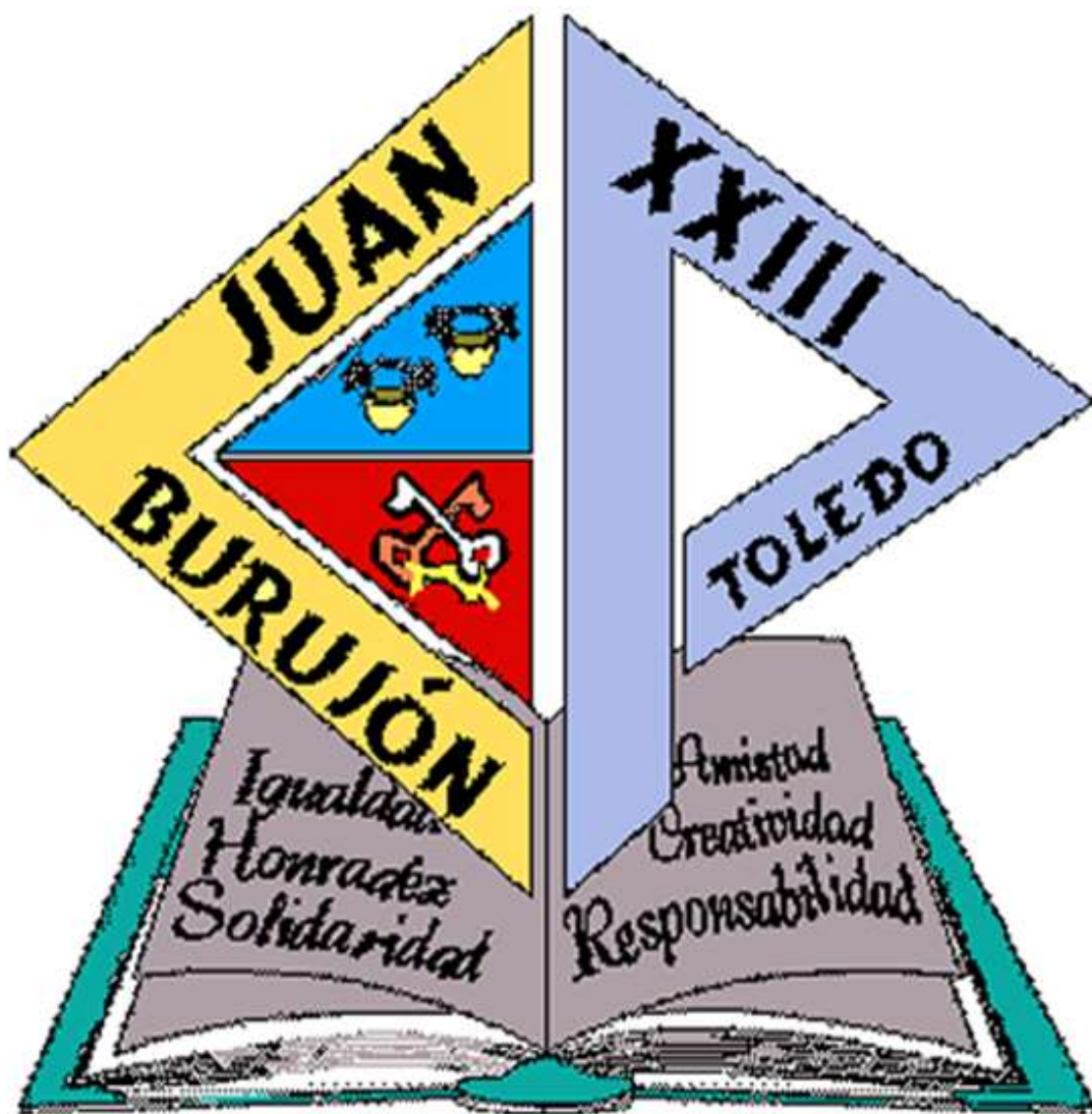


Plan de Igualdad

(Anexo III del PEC)



CEIP "Juan XXIII"

ÍNDICE

	<i>Pág.</i>
1. Introducción	1
2. Marco normativo	1
3. Objetivos	2
4. Agentes que van a desarrollar el plan	2
5. Ámbitos de igualdad	3
6. Actuaciones	3
7. Seguimiento y evaluación	6
Fecha de actualización	7

1. Introducción.

El punto 3 del Proyecto Educativo de Centro recoge los principios y valores que deben regir el día a día del CEIP “Juan XXIII” para garantizar una educación de calidad.

Dentro de estos principios básicos, se concede una especial importancia a la igualdad, entendida como un fundamento moral y social que rechaza cualquier tipo de discriminación o menosprecio basado en razones de sexo, raza, etnia, nacionalidad, cultura, ideología, religión, condición física, social o económica.

La igualdad está estrechamente vinculada, por tanto, a otros principios elementales o valores tales como el respeto y la inclusión.

Y es que no se puede entender la equidad sin partir de la base de que todas y todos somos diferentes, pero iguales en lo más esencial de la naturaleza humana; y de que estas diferencias y particularidades deben ser respetadas y aceptadas como un factor que contribuye, de forma activa, al enriquecimiento del colectivo.

Precisamente por este motivo, el presente plan de igualdad ha sido consensuado por toda la comunidad educativa, para que se convierta en un referente integral que garantice la equidad y la inclusión en todos los ámbitos de la localidad, prestando especial atención a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

2. Marco normativo.

La elaboración y desarrollo del presente plan de igualdad se justifica en el siguiente marco normativo que le va a servir de referente y guía:

- Constitución Española de 1978 → En su artículo 14 recoge que *“los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”*.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres → El capítulo II trata sobre la *“acción administrativa para la igualdad”*, dedicando el artículo 23 a *“la educación para la igualdad de mujeres y hombres”* y el artículo 24 a la *“integración del principio de igualdad en la política de educación”*.
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha → En el apartado “c” del artículo 4, referido a los principios rectores del sistema educativo, aparece *“la equidad y la igualdad de oportunidades que permitan el desarrollo de las capacidades y competencias básicas de todas y cada una de las personas, y la búsqueda de la excelencia”*.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE):
 - En el preámbulo señala que *“no es imaginable un sistema educativo de calidad en el que no sea una prioridad eliminar cualquier atisbo de desigualdad”*.

- Y en el artículo 1 enumera como principios de la educación:
 - Apartado “b” → *“La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad”.*
 - Apartado “l” → *“El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género”.*

3. Objetivos.

Los objetivos que se pretenden alcanzar a través del plan de igualdad son los que a continuación se detallan:

- Sensibilizar a toda la comunidad educativa de la importancia de trabajar, de forma activa, conjunta y coordinada, en favor de la igualdad.
- Detectar las posibles situaciones de desigualdad que pudieran existir en nuestro entorno para poder solucionarlas con la mayor eficacia y rapidez posible.
- Desarrollar programas y actividades que contribuyan a prevenir la desigualdad.
- Promover la formación y el respeto a la diversidad y al desarrollo de la igualdad.
- Favorecer la empatía y la expresión de emociones.
- Prevenir la violencia y las faltas de respeto desde las edades más tempranas, promoviendo la resolución pacífica de conflictos a través del diálogo.
- Eliminar los estereotipos de género.
- Utilizar un lenguaje que incluya ambos sexos y exento de prejuicios sexistas.

4. Agentes que van a desarrollar el plan.

Para que el plan de igualdad sea efectivo es necesario que se desarrolle de manera transversal e integral, consiguiendo la participación activa de los siguientes sectores de la comunidad educativa:

- Profesorado.
- Alumnado.
- Familias.
- Ayuntamiento.
- Otras instituciones: Centro médico, Parroquia, Guardia Civil...
- AMPA y asociaciones de la localidad.
- Cualquier otra entidad que trabaje en pos de la igualdad.

5. Ámbitos de igualdad.

A la hora de desarrollar el plan de igualdad, debemos tener en cuenta que se pueden producir situaciones discriminatorias basadas en diferentes causas o motivos. Y es necesario conocer estas posibles desigualdades para poder prevenir su aparición o solucionarlas si se produjeran.

- Desigualdades basadas en el sexo → Si bien es cierto que se ha avanzado en su erradicación durante los últimos años, aún queda por hacer a la hora de lograr una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.
- Desigualdades basadas en la raza, etnia o nacionalidad → En la actualidad siguen existiendo numerosos prejuicios contra determinadas razas, etnias o nacionalidades que dificultan una plena integración.
- Desigualdades basadas en la cultura, la ideología o la religión → Estas desigualdades aparecen muy vinculadas a las del apartado anterior y se fundamentan en el recelo y desconfianza a quienes piensan de forma diferente, practican otra religión o tienen diferentes costumbres.
- Desigualdades basadas en la condición física, social o económica → Dentro de este ámbito se engloban las discapacidades, la identidad sexual, la estructura familiar y la situación económica. Y es que hay determinadas discapacidades que aún siguen siendo motivo de burla; sigue existiendo rechazo hacia la homosexualidad, transexualidad o la existencia de diferentes tipos de familia; y la aporofobia es una realidad bastante común, manifestando odio o rechazo hacia las personas más pobres y desfavorecidas.

6. Actuaciones.

Con el fin de alcanzar la mayor eficacia posible a la hora de aplicar el plan de igualdad, se va a establecer un protocolo de actuación que va a seguir estos pasos:

- a) Identificación de situaciones de desigualdad o discriminación.
- b) Empatía colectiva ante dichas situaciones.
- c) Desarrollo de programas o actividades encaminadas a solucionarlas.
- d) Valoración de las actuaciones llevadas a cabo.
- e) Aplicación de técnicas, estrategias y mecanismos de prevención.

A continuación, se van a enumerar las actuaciones a desarrollar por cada uno de los agentes del plan de igualdad para prevenir o solucionar las diferentes situaciones de desigualdad expuestas en el punto anterior.

Se prestará especial atención a la igualdad real entre mujeres y hombres desde las edades más tempranas, comenzando con una serie de actuaciones a desarrollar por toda la comunidad educativa.

a) Comunidad Educativa.

- Participar de forma activa en el proyecto de educación en valores del CEIP "Juan XXIII" (*anexo XV del PEC*).
- Planificar y desarrollar, de forma conjunta, días especiales de concienciación sobre la importancia de la igualdad y la erradicación de situaciones discriminatorias (día de la mujer, día de la discapacidad, día de la interculturalidad...), incluyendo un Día de la Igualdad en cada curso escolar.
- Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de gobierno, coordinación, participación y toma de decisiones.
- Crear una Comisión de Convivencia e Igualdad dentro del Consejo Escolar, integrada por el/la directora/a, un/a representante del profesorado, un/a representante del AMPA, un/a representante del Ayuntamiento y el/la responsable de fomentar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.
- Incluir en las páginas web (colegio, ayuntamiento...) un espacio dedicado a la igualdad que incluya un listado de sitios web de interés en el ámbito de la igualdad.
- Utilizar un lenguaje que incluya ambos sexos en los documentos oficiales.
- Desmitificar las tareas femeninas y/o masculinas.

b) Profesorado.

- Incluir la educación para la igualdad como tema transversal presente en todos los niveles y áreas.
- Participar en actividades de formación relacionadas con la igualdad y la inclusión.
- Desarrollar proyectos y experiencias innovadoras para fomentar la igualdad.
- Analizar diferentes situaciones discriminatorias presentes en situaciones cotidianas de la sociedad, en los medios de comunicación...
- Mantener siempre actualizado el Plan de Acogida (*anexo XI del PEC*).
- Crear un banco de actividades para fomentar la igualdad y el respeto.
- Incluir la igualdad en temas de debate, videofórum, proyecciones, representaciones, juegos de cambio de rol, cuentos, trabajos de plástica...
- Participar en campañas ofertadas por otras entidades para fomentar la igualdad (ONCE, Centro de la Mujer, Cruz Roja...).
- Crear grupos heterogéneos en el aula.

- Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias entre niños y niñas, hombres y mujeres, que permita evitar y corregir las discriminaciones que de ellas se derivan.
- Utilizar el lenguaje coeducativo en la práctica docente, en los materiales curriculares de nueva creación y corregir, en la medida de lo posible, el existente en los libros de texto.
- Fomentar el buen uso del juego y de los juguetes, estableciendo relaciones basadas en el respeto y la igualdad.

c) Alumnado.

- Incluir en las normas de clase diferentes acciones relacionadas con el fomento de la igualdad y el respeto.
- Conocer y valorar las diferencias de cada persona, sean de la índole que sean.
- Investigar sobre las personas que han contribuido a fomentar la igualdad y a erradicar las situaciones discriminatorias a lo largo de la historia.
- Suprimir de su lenguaje habitual palabras y expresiones que connoten cualquier falta de respeto o situación discriminatoria.
- Respetar el cuerpo propio y ajeno.

d) Familias.

- Controlar los contenidos a los que acceden sus hijos/as a través de los medios de comunicación, redes sociales, videojuegos...
- Erradicar totalmente del lenguaje utilizado en casa palabras o expresiones que connoten menosprecio o discriminación.
- Fomentar la responsabilidad y la igualdad en las tareas domésticas.

e) AMPA.

- Contribuir a difundir y desarrollar el plan de igualdad.
- Incluir temas relacionados con la igualdad y el respeto dentro de la escuela de familias.
- Promover la participación de todas las familias en el AMPA, especialmente las más desfavorecidas.
- Fomentar la participación del alumnado en el plan de actividades extraescolares contribuyendo a desmitificar la existencia de actividades solo para niños o solo para niñas.

f) Ayuntamiento.

- Establecer un punto de información para todas las personas nuevas que vengan a vivir a la localidad.
- Facilitar el contacto con los servicios sociales u otras entidades de ayuda para todas las personas que lo precisen.
- Organizar eventos culturales y certámenes encaminados a fomentar la igualdad y el respeto.
- Incluir un espacio destinado a la igualdad en la biblioteca municipal.

g) Otras instituciones y asociaciones locales.

- Organizar charlas y talleres sobre sexualidad a través del centro de salud.
- Facilitar la vida de las personas más necesitadas a través de la Parroquia y Cáritas Parroquial.
- Fomentar la participación de las asociaciones de la localidad en las actividades complementarias y celebraciones especiales relacionadas con la igualdad.

7. Seguimiento y evaluación.

Al inicio de cada curso escolar se reunirá la Comisión de Convivencia e Igualdad para concretar las actuaciones a desarrollar durante el curso escolar e incluirlas en la PGA.

A lo largo de todo el curso se prestará especial atención para detectar cualquier posible situación discriminatoria que pudiera ocurrir y desarrollar las actuaciones acordadas a principio de curso.

En la Memoria final se analizarán las actuaciones desarrolladas durante el curso y se propondrán nuevas actuaciones para incluir en el plan de igualdad.

Diligencia de aprobación del Plan de Igualdad



D^a. Natalia Gómez – Escalonilla Serrano, como Secretaria del centro y del Consejo Escolar, **certifica:**

Que según consta en las actas de las sesiones ordinarias de Claustro de Profesores/as y Consejo Escolar del Centro, celebradas el día 30 de junio de 2020, el presente Plan de Igualdad fue aprobado por unanimidad.

Todo lo cual hago constar a los efectos que convenga.

En Burujón, a 30 de junio de 2020

La Secretaria del Centro

VºBº. El Director del Centro

Fdo.: Natalia Gómez – Escalonilla Serrano

Fdo. Juan Antonio Díaz Díaz